



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 252/23**

Sucre, 10 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-2845

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 213/23 de 26 de abril de 2023, el Concejo Municipal, AUTORIZÓ el uso de un espacio público en la PLAZUELA COCHABAMBA, en favor de la Lic. Balbina Tamayo, DIRECTORA U.E. BOLIVIANO ALEMÁN, Sr. Henry Miranda, PRESIDENTE JUNTA DE PP.FF. y otros, con la finalidad de que realicen la "FERIA GASTRONÓMICA" rescatando COSTUMBRES BOLIVIANO – ALEMÁN y conmemorando el ANIVERSARIO del prestigioso COLEGIO "BOLIVIANO ALEMÁN CARDENAL MAURER", que se realizará el día jueves 18 de mayo de 2023, de Hrs. 19:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota de 09 de mayo de 2023, la Lic. Balbina Tamayo, DIRECTORA U.E. BOLIVIANO ALEMÁN y el Sr. Henry Miranda, PRESIDENTE JUNTA DE PP.FF., solicitan al Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución No. 213/23 de 26 de abril de 2023, con relación a la FECHA para la "Feria Gastronómica" DE LA Unidad Educativa Boliviano Alemán –Cardenal Maurer, del 18 de mayo, POR EL 17 DE MAYO DE 2023 de Hrs. 19:00 a 22:00, que se realizará en la Plazuela Cochabamba.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 10 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 213/13 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del 18 de mayo de 2023, POR EL 17 DE MAYO DE 2023 de Hrs. 19:00 a 22:00, con la finalidad de realizar la "FERIA GASTRONÓMICA" de la Unidad Educativa Boliviano Alemán – Cardenal Maurer, en la Plazuela Cochabamba, en lo demás se mantiene incólume la referida Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H.

S.O.050/23
R.A.M. N° 252/23
CM-1301
Fs.3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 213/13 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA del 18 de mayo de 2023, POR EL 17 DE MAYO DE 2023 de Hrs. 19:00 a 22:00, con la finalidad de realizar la "FERIA GASTRONÓMICA" de la Unidad Educativa Boliviano Alemán – Cardenal Maurer, en la Plazuela Cochabamba, en lo demás se mantiene incólume la referida Resolución, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.050/23
R.A.M. N° 252/23
CM-1301
Fs.3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo